

## CONDICIONES GENERALES DE VENTA

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETO Y DEFINICIONES

#### 1.1 Ámbito de aplicación y objeto

- (i) **Befesa Aluminio , S.L.U.** (en adelante, "**Vendedor**") y el cliente (en adelante, "**Comprador**"), que se denominan conjuntamente como las "**Partes**", establecen mediante el presente documento (en adelante, "**Condiciones Generales de Venta**") las condiciones generales de venta que regulan todas las compraventas de los productos que específicamente se indiquen en la Orden de Pedido, tal y como este término se define en la Condición 1.2 posterior.
- (ii) La compraventa de Productos entre las Partes se regirá por (i) la Confirmación de Pedido, tal y como dicho concepto se definirá más adelante, (ii) las presentes Condiciones Generales de Venta, (iii) así como por los acuerdos comerciales adicionales que, en su caso, se alcancen entre las Partes (en adelante, todos los citados documentos serán denominados conjuntamente "**Contrato**"). Cuando exista contradicción entre las presentes Condiciones Generales de Venta y la Confirmación de Pedido, prevalecerá la Confirmación de Pedido sobre las Condiciones Generales de Venta.
- (iii) Las Partes acuerdan que las Condiciones Generales de Venta que han sido facilitadas por el Vendedor formarán parte inseparable del Contrato y regirán la relación jurídica establecida entre ellas (incluso si la relación contractual se prorroga por un suministro continuo de Productos en el tiempo que abarque más de una Orden de Pedido), entendiéndose aceptadas por el Comprador de manera expresa, voluntaria y sin reservas con la aceptación de la Orden de Pedido mediante su firma o, si la relación contractual no se formaliza por escrito, desde que el Vendedor haya facilitado un ejemplar de las mismas al Comprador o se haya informado a éste de su existencia en el sitio Web del Vendedor ([www.befesa.com/www.befesaaluminium.com](http://www.befesa.com/www.befesaaluminium.com)) y el Comprador no manifieste de forma escrita su oposición en el plazo de cinco (5) días naturales desde su comunicación.
- (iv) El Vendedor se reserva la facultad de modificar las presentes Condiciones Generales de Venta debiendo poner a disposición del Comprador las condiciones generales actualizadas y vigentes en cada momento.

Las Partes acuerdan que las condiciones generales modificadas facilitadas por el Vendedor, formarán parte inseparable de la relación contractual entre ellas, entendiéndose aceptadas por el Comprador salvo rechazo expreso de las mismas en el plazo de cinco (5) días naturales desde que fuesen puestas a su disposición. El rechazo de las Condiciones Generales de Venta motivará la resolución de la relación contractual sin derecho a indemnización alguna a favor del Comprador.

#### 1.2 Definiciones

Tal y como se utilizan en las presentes Condiciones Generales de Venta, los siguientes términos tendrán los significados que se detallan a continuación:

- (i) **"Comprador"**.- La persona física o jurídica que realizará la compra del Producto, de conformidad con las presentes Condiciones Generales de Venta.
- (ii) **"Día Hábil"**.- Cualquier día, a excepción de sábado y domingo, que no sea festivo de carácter nacional en el territorio del Reino de España, ni en el lugar del domicilio del Vendedor.
- (iii) **"Orden de Pedido"**.- Cada una de las solicitudes de Productos realizadas por el Comprador al Vendedor, de conformidad con las presentes Condiciones Generales de Venta.
- (iv) **"Confirmación de Pedido"**.- La Orden de Pedido firmada por el Vendedor en señal de aceptación de la misma o el documento específico que a tal efecto emita el Vendedor con las condiciones particulares del concreto pedido aceptado.
- (v) **"Ley 7/1998"**.- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.
- (vi) **"LOPD"**.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 2. CONDICIONES GENERALES

### 2.1 Orden de Pedido

- (i) Los pedidos de Productos recibidos por el Vendedor deberán ser aceptados expresamente por éste para que se entienda perfeccionado el Contrato, sin perjuicio de la posibilidad de resolución anticipada descrita en el apartado 2.6. (v) siguiente. En este sentido, la aceptación expresa podrá manifestarse por el Vendedor mediante devolución de la Orden de Pedido cursada por el Comprador firmada por el Vendedor o bien mediante la emisión de un documento específico de confirmación de pedido por el Vendedor. En ambos casos, el documento de confirmación será remitido por cualquier procedimiento de comunicación por escrito que asegure la recepción por el Comprador de la aceptación del pedido, acompañada ésta por una copia de las presentes Condiciones Generales de Venta o por un aviso de su existencia en la página Web del Vendedor ([www.befesa.com/www.befesaaluminium.com](http://www.befesa.com/www.befesaaluminium.com)) (en adelante, la **"Confirmación de Pedido"**).

La Confirmación de Pedido incluirá asimismo el precio de los Productos solicitados así como el plazo y las condiciones de la Entrega, tal y como este término se definirá en la Condición 2.6 (i) posterior.

- (ii) El Vendedor no tiene obligación alguna de aceptar cualquier Orden de Pedido y, por tanto, se reserva el derecho a rechazarlo, sin que de ello se derive responsabilidad alguna respecto del Vendedor.
- (iii) Es una condición esencial para el Vendedor en aras de la aceptación de la Orden

del Pedido la venta con cobertura de riesgo, es decir, con obtención de garantía plena sobre el crédito o importe que será adeudado por el Comprador por el aplazamiento en el pago del precio de los Productos.

- (iv) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1998, se considerará que las presentes Condiciones Generales de Venta formarán parte inseparable de la relación contractual entre las Partes, entendiéndose aceptadas por el Comprador de manera expresa, voluntaria y sin reservas en los términos indicados en la Condición 1.1 (iii) anterior.
- (v) Las Partes manifiestan que la operativa descrita en la presente condición, así como el resto de los términos del presente documento cubren la información que debe proporcionarse con carácter previo y con carácter posterior a cada contratación.

## **2.2 Precio**

Los precios de los Productos serán los que se establezcan las Confirmaciones de Pedido, los cuales serán fijados de conformidad con los precios de mercado de los Productos en la fecha de la Confirmación de Pedido. En consecuencia, una vez recibida la Confirmación de Pedido por el Comprador y por tanto, perfeccionado el contrato, no cabrá modificación del precio de los Productos contenido en la Confirmación de Pedido.

## **2.3 Pago del Precio**

- (i) El Vendedor remitirá factura referida a cada uno de los pedidos en un plazo máximo de quince [15] días desde la fecha de entrega al Comprador de los Productos, debiendo ser abonada ésta por el Comprador en un plazo máximo de [45] desde la fecha de la recepción de la factura. Dichos plazos serán igualmente aplicables en caso de que la factura se envíe por medios electrónicos.
- (ii) Cualesquiera objeciones respecto de la factura deberán ser comunicadas al Vendedor en un plazo de [5] días naturales desde la recepción de la misma, sin que las objeciones suspendan la obligación de pago por el Producto suministrado. Si posteriormente se pusiera de manifiesto que las objeciones expresadas por el Comprador eran fundadas, el Vendedor procederá a reembolsar cualesquiera cantidades indebidamente pagadas.
- (iii) El Comprador, en su condición del receptor de las facturas, consiente expresamente que las mismas le puedan ser remitidas de manera electrónica mediante cualesquiera de los medios expresamente permitidos en la legislación aplicable. En todo caso, los medios utilizados garantizarán la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura.

## **2.4 Intereses de demora**

Sin perjuicio de las restantes consecuencias que de las presentes Condiciones Generales de Venta o de las Condiciones Particulares pudieran derivarse, el retraso en el pago de la factura emitida por la compra de Productos devengará a favor del Vendedor el

derecho a reclamar en concepto de intereses de demora el previsto en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*. Los intereses de demora se devengarán diariamente y se computarán sobre la base real de días sobrepasados desde la fecha de vencimiento de la factura y partiendo de un año de trescientos sesenta (360) días.

No será necesario el requerimiento de las cantidades pendientes de pago por el Vendedor al Comprador para poder proceder a reclamar los intereses de demora anteriormente indicados.

## **2.5 Descuento de facturas y cesión de créditos**

El Vendedor podrá descontar las facturas pendientes de pago por el proveedor, factorizarlas e incluso ceder los derechos de crédito derivados de las mismas, sin limitación alguna.

## **2.6 Entrega y transporte**

- (i) Se entenderá por entrega la puesta a disposición del Comprador de los Productos solicitados en el lugar de entrega indicado en la Orden de Pedido (en adelante, la "Entrega").
- (ii) El plazo de Entrega y las condiciones de la puesta a disposición de los Productos son los establecidos en la Confirmación de Pedido remitida por el Vendedor al Comprador.
- (iii) El plazo de Entrega se computará desde la fecha en que el Comprador reciba la Confirmación de Pedido hasta la efectiva Entrega del pedido.
- (iv) En caso de concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, el plazo de Entrega quedará automáticamente ampliado por el tiempo necesario hasta que se solvete la causa:
  - (a) Caso fortuito o fuerza mayor.
  - (b) Huelgas del sector del transporte o del sector del Vendedor, incluso cuando la huelga afecte exclusivamente a la empresa del Vendedor.
  - (c) Suspensión, paralización total o parcial o cese de la actividad del Vendedor por causas que no le fueran imputables.
  - (d) Imposibilidad manifiesta por parte del Vendedor de contratar el servicio de transporte bien por no estar dispuesto ningún transportista a portear los Productos hasta el lugar de entrega o bien porque las condiciones impuestas para el transporte son tan gravosas que su aceptación supondría una disminución del beneficio que, de haberla conocido, hubiera provocado que el Vendedor no aceptase el pedido.
  - (e) Incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del Comprador en relación a pedidos anteriores.

- (f) En los casos en que el Vendedor retenga los Productos conforme a lo indicado en la Condición 2.8 posterior.
- (v) Conforme a la condición esencial indicada en el apartado 2.1. (iii) precedente, si el Vendedor tuviera conocimiento en cualquier momento entre la Confirmación del Pedido y la Entrega de una disminución de la cobertura de riesgo en la venta al Comprador, por parte de su entidad aseguradora de crédito o de factorización del cobro, el Vendedor podrá resolver anticipadamente el Contrato, notificándose expresamente al Comprador y no teniendo nada que reclamarse uno del otro por ese concepto.
- (vi) En el momento en que se realice la Entrega, el Comprador vendrá obligado a recoger y recibir los Productos y a firmar y sellar los albaranes de entrega, anotando el nombre, apellidos y el DNI del receptor, consignando asimismo en ellos, en su caso, la falta de Productos, los daños visibles en los mismos o en su embalaje y cualquier otra disconformidad apreciada en la recepción de los Productos. De no consignarse las citadas disconformidades en el albarán de entrega, el Comprador perderá toda acción para reclamar al Vendedor vicios o defectos en los Productos, todo ello salvo por lo dispuesto en la Condición 2.7 siguiente respecto a los defectos de calidad.
- (vii) Desde el momento de la Entrega, se producirá el traspaso posesorio de los Productos, siendo de la exclusiva responsabilidad del Comprador su conservación y asumiendo los daños y perjuicios que se produzcan en los mismos como consecuencia de su pérdida o de daños producidos en los mismos. El traspaso posesorio se entenderá sin perjuicio de la reserva de dominio regulada en la condición 2.8 posterior.

## **2.7 Calidad**

El Comprador tendrá el derecho de reclamar contra el Vendedor por defecto en la calidad de los Productos recibidos, o vicios visibles u ocultos en los mismos, siempre que ejercite su acción dentro de los [5] días siguientes a la fecha de Entrega y no proceda el defecto de caso fortuito, fraude o mal uso del Producto por parte del Comprador. Transcurrido dicho plazo sin que el Comprador haya realizado reclamación alguna fundada en defectos de calidad o vicios de los Productos, perderá toda acción y/o derecho a repetir por esta causa al Vendedor.

En estos casos, podrá el Comprador optar por la resolución del Contrato con la correspondiente devolución del precio abonado por los Productos, o por exigir el cumplimiento con arreglo a lo convenido, mediante la sustitución de los Productos o el envío de los que faltasen sin coste alguno adicional para el Comprador.

## **2.8 Reserva de dominio-derecho de retención**

- (i) Hasta la fecha en que el Comprador realice de forma total y efectiva el pago de las facturas correspondientes en la forma convenida, el Vendedor conservará la propiedad de los Productos objeto de compraventa, quedando, por tanto, el dominio de las mismas reservado a favor del Vendedor. Únicamente con el completo pago del Precio de los Productos el Comprador adquirirá la plena propiedad de los Productos, teniendo hasta entonces el carácter de mero

depositario de los mismos. En caso de reventa o consumo de los Productos, se entenderá sustituido el Producto en depósito por el depósito del importe percibido en la venta o el equivalente al Precio del Producto consumido.

- (ii) Cuando el Comprador incurra en un retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato, y sin perjuicio de la exigencia de intereses de demora de conformidad con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Venta, además de constituir dicho supuesto un incumplimiento del Contrato, el Vendedor estará facultado para, con carácter acumulativo y a su libre discreción: (i) demorar el cumplimiento de sus propias obligaciones hasta el pago satisfactorio de los importes debidos, inclusive alargando el plazo de Entrega y (ii) exigir la devolución de los Productos a cuenta del Comprador, debiendo abonar éste los gastos que se ocasionen por la devolución de los Productos.

### **3. CONDICIONES VARIAS**

#### **3.1 Impuestos**

Todos los impuestos de cualquier clase que se generen como consecuencia del Contrato, serán abonados por las Partes de conformidad con lo establecido en el Contrato y, en lo no previsto en éste, con arreglo a las leyes y/o reglamentos aplicables.

#### **3.2 Cesión**

El Comprador no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor.

#### **3.3 Política de protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y en su normativa de desarrollo, se informa de que los datos de carácter personal facilitados por virtud del Contrato, serán susceptibles de tratamiento estrictamente confidencial y serán incorporados a un fichero denominado "Clientes /Proveedores" con la finalidad de mantener la relación comercial, y cuyo responsable del mismo es Befesa Aluminio, S.L.U., (con domicilio en Ctra. Luchana-Asúa nº13 – 48950 Erandio - España), la cual los tratará conforme a la política de privacidad contenida en la página web ([www.befesa.com/www.befesaaluminium.com](http://www.befesa.com/www.befesaaluminium.com)).

Dicho fichero ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

Finalmente, se le informa de que tiene el derecho de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo una comunicación escrita a Ctra. Luchana-Asúa nº13 – 48950 Erandio – España

#### **3.4 Notificaciones**

A los efectos de las presentes Condiciones Generales de Venta, y para cualquier

comunicación que sea precisa entre el Vendedor y el Comprador, éste último deberá dirigirse al representante del Vendedor que suscribió la Confirmación del Pedido por cualquier medio que acredite su efectiva recepción por el destinatario.

Las comunicaciones a realizar por el Vendedor al Comprador se realizarán conforme a los datos aportados por éste en la Orden de Pedido por cualquier medio que acredite su efectiva recepción por el Comprador.

### **3.5 Nulidad**

Si cualquiera de las Condiciones incluidas en la presente fuera declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz por contravenir la legislación aplicable, la misma se tendrá por no puesta, subsistiendo las Condiciones Generales de Venta en todo lo demás, salvo que se trate de una condición de cuya validez dependa la validez de las Condiciones Generales de Venta o su supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las prestaciones recíprocas de las partes.

### **3.6 Ley aplicable y jurisdicción**

La relación contractual entre las partes estará sujeta a la legislación española.

Las Partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir en relación al Contrato, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Vendedor, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.